COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA

INVITACIÓN PUBLICA 192 COGFM DIADF 2026

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 define las modalidades de selección en la contratación pública, para la escogencia del contratista, la cual se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto y su procedimiento, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Que la Parte 2 Reglamentación, titulo 1 Contratación Estatal del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la modalidad de selección de mínima cuantía, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Que, del análisis realizado por la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejó constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación dentro del Estudio Previo, cumpliendo lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, la viabilidad jurídica y procedimental de abrir el Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO FINALIDAD QUE LOS POSIBLES PROPONENTES, VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, CONOZCAN Y PRESENTEN OBSERVACIONES O ACLARACIONES ACERCA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN SI LO CONSIDERA CONVENIENTE

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

Los posibles oferentes deben tener en cuenta los procedimientos para presentar ofertas en el SECOP II, teniendo en cuenta si es oferente plural u oferente singular:

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

JUNIO DE 2026

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA PROPONENTES

1.1. **OBJETO:**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 del Decreto 1860 de 2021, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en la presente Invitación Pública es la siguiente:

CODIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS

1. Especificaciones técnicas – De conformidad con el anexo

1.2 PARTICIPANTES:

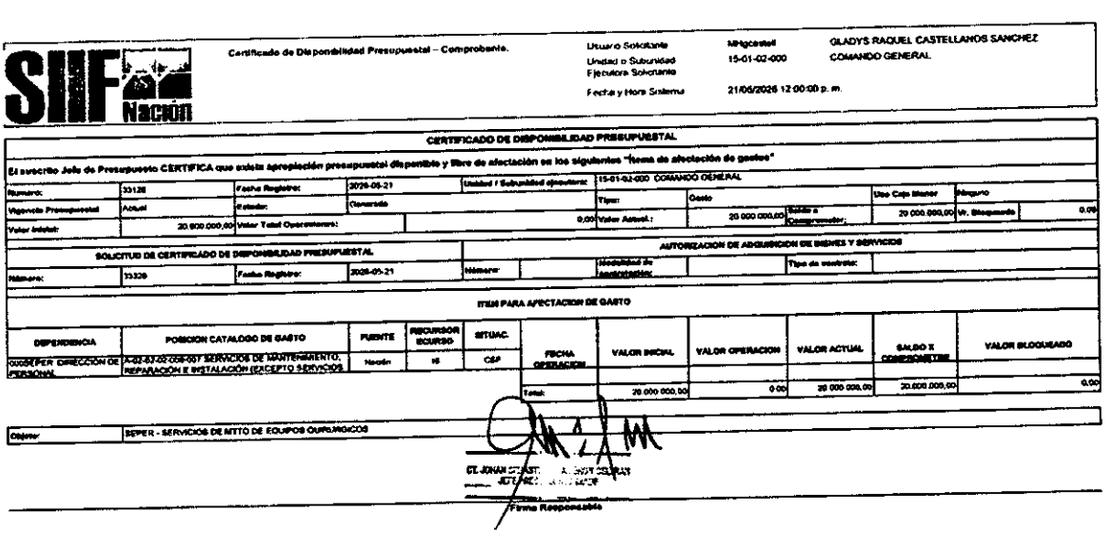
En el proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual, en consorcio o en unión temporal.

1.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Ministerio de Defensa Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **33126** de fecha **21** de MAYO de **2026** Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO	DESCRIPCION	RUBRO	DEPENDENCIA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DIPEC	$ 20.000.000,00
TOTAL				**$ 20.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgcastel — GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 — COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 21/05/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	33126	Fecha Registro:	2026-05-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo a Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	33329	Fecha Registro:	2026-05-21	Número:		Modalidad de Contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DIRECCIÓN DE PERSONAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: SEPER - SERVICIOS DE MTTO DE EQUIPOS QUIRÚRGICOS

ST. JOHAN STUART: A... JOSE SOLARTE
ACTUAL: ... MAYOR

Firma Responsable

A. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial fruto del estudio de mercado para el presente proceso asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($ 76.482.988,03),** teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso corresponde a una **PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS,** se hace necesario realizar un ajuste a las cantidades por adquirir, toda vez que el valor del contrato será el equivalente al presupuesto asignado mediante certificado de disponibilidad presupuestal, el cual asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00),** incluido **IVA**, tasas, contribuciones y otros impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS							
ITEM	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES INICIALES**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**	**PRECIO REFERENCIA UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**AJUSTE PRESUPUESTO (sobre estudio de mercado) en %**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Desfibrilador Externos Automáticos DEA (MINDRAY C1A)	• Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas. • Verificación de parámetros y alarmas con simulador de paciente. • Revisión y limpieza de batería y cargador. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	2	$ 20.000.000,00	$ 225.124,20	28,65%
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Desfibrilador Externos Automáticos DEA (MINDRAY C1A): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Batería.	UNIDAD	1		$ 2.751.518,00	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit de electrodos tipo parche Adulto.	UNIDAD	1		$ 350.193,20	
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit de electrodos tipo parche pediátrico.	UNIDAD	1		$ 350.193,20	
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Lavadora Ultrasónica Pequeña (COLTENE-UC50).	• Revisión y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. • Revisión y limpieza de sensores de ultrasonido. • Revisión y limpieza de válvulas de drenaje. • Revisión limpieza de tapa. • Revisión y limpieza de cámara. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general	SERVICIO	2		$ 150.082,80	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Lavadora Ultrasónica Pequeña (COLTENE-UC50): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula drenaje.	UNIDAD	1		$ 81.294,85	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit de sensores.	UNIDAD	1		$ 750.414,00	

		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable AC.	UNIDAD	1		$	225.124,20
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Canastilla.	UNIDAD	1		$	312.672,50
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Termosellador de Bolsa Manual (EURONDA-EUROCEAL2001PLUS):	• Revisión y limpieza de resistencia, siliconas y cinta térmica. • Revisión y limpieza de timer. • Ajustes mecánicos generales. • Revisión del sistema eléctrico. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general	SERVICIO	2		$	175.096,60
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Termosellador de Bolsa Manual (EURONDA-EUROCEAL2001PLUS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Resistencia.	UNIDAD	1		$	275.151,80
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit siliconas.	UNIDAD	1		$	437.741,50
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Cinta de tela teflón x metro.	UNIDAD	1		$	53.550,00
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Timer.	UNIDAD	1		$	487.769,10
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable AC.	UNIDAD	1		$	225.124,20
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Unidad Eléctrica de 4 Servicios (THROPY- Modelo S1):	• Revisión, Limpieza y lubricación de motores y partes móviles del sillón. • Revisión y Limpieza de modulo. • Calibración de regulador se salida presión de aire. • Revisión y Limpieza de válvulas de una vía, doble vía y piloto. • Revisión y limpieza de jeringa triple. • Ajuste de acoples de las mangueras. • Revisión y Limpieza de escupidera. • Revisión y Limpieza de lámpara. • Revisión, Limpieza y lubricación de butaco. • Revisión, Limpieza y lubricación del pedal. • Corrección de fugas de aire y agua. • Limpieza general	SERVICIO	2		$	500.276,00

	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Unidad Eléctrica de 4 Servicios (THROPY- Modelo S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Uniones 1/4 a ¼.	UNIDAD	1		$ 2.501,38	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Uniones 1/4 a 1/8.	UNIDAD	1		$ 2.501,38	
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Uniones 1/8 a 1/8.	UNIDAD	1		$ 2.501,38	
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula cambia vías.	UNIDAD	1		$ 100.055,20	
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula eyectora.	UNIDAD	1		$ 112.562,10	
		6. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula on/off.	UNIDAD	1		$ 93.801,75	
		7. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula piloto.	UNIDAD	1		$ 112.562,10	
		8. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula reguladora de agua.	UNIDAD	1		$ 93.801,75	
		9. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Acople borden para (THROPY- Modelo S1.	UNIDAD	1		$ 197.899,98	
		10. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Válvulas de paso para aire y agua.	UNIDAD	1		$ 68.787,95	
		11. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Holder para (THROPY- Modelo S1).	UNIDAD	1		$ 197.899,98	
		12. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Manguera para eyector 10m.	UNIDAD	1		$ 150.082,80	
		13. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Manguera para módulo 2 vías 10m.	UNIDAD	1		$ 175.096,60	
		14. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Manguera para módulo 3 vías 10m.	UNIDAD	1		$ 212.617,30	
		15. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Manguera para piezas de mano 10m.	UNIDAD	1		$ 212.617,30	

		16. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Mangueras para agua azul 1/4 10m.	UNIDAD	1		$ 137.575,90	
		17. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Mangueras para agua azul 1/8 10m.	UNIDAD	1		$ 112.562,10	
		18. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Mangueras para agua azul 3/16 10m.	UNIDAD	1		$ 125.069,00	
		19. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Mangueras para aire amarilla 1/4 10m.	UNIDAD	1		$ 137.575,90	
		20. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Mangueras para aire amarilla 1/8 10m.	UNIDAD	1		$ 112.562,10	
		21. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Mangueras para aire amarilla 3/16 10m.	UNIDAD	1		$ 125.069,00	
		22. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Manómetro rectangular para unidad odontológica.	UNIDAD	1		$ 275.151,80	
		23. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Bombillo lámpara unidad, 12v 55w halógeno.	UNIDAD	1		$ 56.281,05	
		24. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit Bombillo led lámpara unidad (THROPY-Modelo S1).	UNIDAD	1		$ 542.773,88	
		25. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable AC.	UNIDAD	1		$ 333.200,00	
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Compresor Odontológico con Cámara Anti ruido y Vibraciones (DURRDENTAL):	• Revisión y verificación de manómetro. • Revisión y verificación de presostato. • Revisión, verificación y ajuste de regulador de presión de salida. • Limpieza de válvulas de drenaje. • Limpieza y verificación de válvula de seguridad. • Limpieza y ajustes mecánicos de motor. • Revisión y limpieza de cabezote (anillos, cilindros, bielas, rodamientos, filtro de aire, válvulas de entrada y salida de aire, flappers, camisa piston).	SERVICIO	2		$ 938.017,50	

		• Pruebas de fugas. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general interna y externa.					
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Compresor Odontológico con Cámara Anti ruido y Vibraciones (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Biela.	UNIDAD	1		$ 1.125.621,00	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Pistón.	UNIDAD	1		$ 875.483,00	
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de los Anillos.	UNIDAD	1		$ 750.414,00	
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Camisa pistón.	UNIDAD	1		$ 1.125.621,00	
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Rodamiento biela.	UNIDAD	1		$ 93.801,75	
		6. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Rodamiento motor.	UNIDAD	1		$ 106.308,65	
		7. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Filtro aire.	UNIDAD	1		$ 475.262,20	
		8. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del kit empaques.	UNIDAD	1		$ 400.220,80	
		9. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Presostato.	UNIDAD	1		$ 1.563.362,50	
		10. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula drenaje.	UNIDAD	1		$ 362.700,10	
		11. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula check.	UNIDAD	1		$ 562.810,50	
		12. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable ac.	UNIDAD	1		$ 225.124,20	
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Autoclave de Mesa (EURONDA –E8 24 LITROS).	• Revisión y verificación de válvula de seguridad y electro válvulas. • Revisión y verificación de manómetro, • Ajustes mecánicos de sistema de cierre de puerta. • Revisión y limpieza de empaque de puerta. • Revisión y limpieza de resistencia y/o calderin. • Revisión, limpieza y verificación de termostato. • Revisión, limpieza y verificación de timmer. • Revisión y limpieza de cámara. • Revisión y limpieza de	SERVICIO	2		$ 1.125.621,00	

		sistema eléctrico y electrónico. • Revisión y limpieza de bomba de vacio. • Prueba de fugas. • Limpieza general.					
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Autoclave de Mesa (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Batería de litio ref:815590.	UNIDAD	1		$ 56.281,05	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Filtro bacteriológico ref:532200.	UNIDAD	1		$ 475.262,20	
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Filtro caldera ref:815119.	UNIDAD	1		$ 309.400,00	
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Junta de silicona 1 piezas ref:815121.	UNIDAD	1		$ 938.017,50	
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit de repuestos 1000 ciclos ref:815113.	UNIDAD	1		$ 3.627.001,00	
		6. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit repuesto válvula descarga separador ref:815103.	UNIDAD	1		$ 525.289,80	
		7. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Papel impresora.	UNIDAD	1		$ 56.281,05	
		8. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Sensor de nivel ref:564401.	UNIDAD	1		$ 499.800,00	
		9. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Termostato de seguridad con placa adaptadora ref:815124.	UNIDAD	1		$ 812.948,50	
		10. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula de retención calibrada con porta-goma ref:572295.	UNIDAD	1		$ 512.782,90	
		11. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Válvula s11 + junta tórica de viton ref:815129.	UNIDAD	1		$ 462.755,30	
		12. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Electroválvula ev2 ref:562331.	UNIDAD	1		$ 1.500.828,00	

		13. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Bomba del vacio completa.	UNIDAD	1		$ 8.129.485,00	
		14. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit repuesto válvula descarga.	UNIDAD	1		$ 562.810,50	
		15. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable AC.	UNIDAD	1		$ 225.124,20	
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Monitor de Signos Vitales (EDAM IM8).	• Verificación y limpieza de tarjetas electrónicas. • Revisión, limpieza y pruebas de funcionamiento de accesorios (sensor spo2, brazalete, cables. • Revisión de cargador de baterias, baterias e impresora. • Verificación de parámetros con simulador de paciente. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	4		$ 312.672,50	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Monitor de Signos Vitales (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable AC.	UNIDAD	1		$ 225.124,20	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable ECG para paciente de 3 derivadas.	UNIDAD	1		$ 400.220,80	
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable ECG para paciente de 5 derivadas.	UNIDAD	1		$ 437.741,50	
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Brazalete de 1 vía para monitor.	UNIDAD	1		$ 75.041,40	
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Brazalete de 2 vías para monitor.	UNIDAD	1		$ 75.041,40	
		6. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Manguera extensión con conectores de 1 vía para brazalete monitor.	UNIDAD	1		$ 200.110,40	
		7. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Manguera extensión con conectores de 2 vía para brazalete monitor.	UNIDAD	1		$ 225.124,20	

		8. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Sensor spo2.	UNIDAD	1		$	300.165,60
		9. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Batería.	UNIDAD	1		$	1.375.759,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Electrocardiógrafo 6 Canales (EDAN SE601C).	• Revisión y limpieza al sistema de arrastre de papel. • Revisión y limpieza de impresora. • Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas. • Verificación de parámetros y alarmas con simulador de paciente. • Revisión y limpieza de batería y cargador. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	2		$	200.110,40
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Electrocardiógrafo 6 Canales (EDAN SE601C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable AC.	UNIDAD	1		$	225.124,20
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del cable EKG para paciente de 10 derivadas.	UNIDAD	1		$	687.879,50
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit de electrodos tipo pinza.	UNIDAD	1		$	225.124,20
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit de electrodos tipo chupa.	UNIDAD	1		$	225.124,20
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Papel termo sensible.	UNIDAD	1		$	56.281,05
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Balanza Digital de Piso - Pesa Personas (TRANSTEK).	• Revisión y ajuste de Sensores. • Revisión y limpieza de tarjetas. • Revisión y limpieza de pantalla (display). • Revisión y limpieza de sistema eléctrico. • Revisión y o Cambio de baterías. • Verificación de parámetros con patrón. • Limpieza general.	SERVICIO	2		$	112.562,10
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Balanza Digital de Piso - Pesa Personas (TRANSTEK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Adaptador de voltaje.	UNIDAD	1		$	300.165,60
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de Baterías.	UNIDAD	1		$	43.774,15

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES BRAZALETE DE 2 PIEZAS (WELCHALLYN)	• Revisión, limpieza, verificación y ajuste de manómetro. • Revisión y limpieza de pera y válvula. • Revisión y limpieza de brazalete y manguera de extensión. • Verificación de parámetros con simulador de paciente.	SERVICIO	2		$ 50.027,60
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES BRAZALETE DE 2 PIEZAS (WELCHALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Brazalete de dos vías.	UNIDAD	1		$ 56.281,05
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Manguera expiralada.	UNIDAD	1		$ 75.041,40
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Pera.	UNIDAD	1		$ 37.520,70
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Conector manguera brazalete.	UNIDAD	1		$ 18.760,35
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A FONENDOSCOPIO.	• Revisión y Limpieza de campana. • Revisión y Limpieza de membrana. • Revisión y Limpieza de puente. • Revisión y limpieza de olivas. • Limpieza general.	SERVICIO	2		$ 35.700,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A FONENDOSCOPIO: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Olivas.	UNIDAD	1		$ 190.400,00
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Membrana campana.	UNIDAD	1		$ 166.600,00
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Aro campana.	UNIDAD	1		$ 142.800,00
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Aro membrana campana.	UNIDAD	1		$ 142.800,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Incubadora de Biológicos Capacidad 4 Indicadores (CRISTOFILY):	• Revisión, limpieza, verificación y ajuste de tarjeta electrónica. • Revisión y limpieza de resistencia. • Revisión y limpieza de sistema eléctrico. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	2		$ 50.027,60
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Incubadora de Biológicos Capacidad 4 Indicadores (CRISTOFILY): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de los Receptáculos indicadores biológico.	UNIDAD	1		$ 312.672,50

	RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable AC.	UNIDAD	1		$	225.124,20
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Tarjeta electrónica.	UNIDAD	1		$	750.414,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Tensiómetro de Aneroides con Soporte Móvil Welch Allyn:	• Revisión, limpieza, verificación y ajuste de manómetro. • Revisión y limpieza de pera y válvula. • Revisión y limpieza de brazalete y manguera de extensión. • Verificación de parámetros con simulador de paciente. • Limpieza general.	SERVICIO	2		$	50.027,60
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Tensiómetro de Aneroides con Soporte Móvil Welch Allyn: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Brazalete de dos vías.	UNIDAD	1		$	56.281,05
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Manguera expiralada.	UNIDAD	1		$	75.041,40
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Pera.	UNIDAD	1		$	37.520,70
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Conector manguera brazalete.	UNIDAD	1		$	18.760,35
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Pieza de Mano de Alta Velocidad (NSK-PANAMAX 2 B2).	• Revisan, limpieza y lubricación de turbina. • Revisión y limpieza de ductos de agua y aire. • Revisión y limpieza de empaque trasero. • Revisión y limpieza e cabezal y tapa turbina. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	10		$	56.281,05
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Pieza de Mano de Alta Velocidad (NSK-PANAMAX 2 B2): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Turbina.	UNIDAD	1		$	938.017,50
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cambia fresas.	UNIDAD	1		$	150.082,80
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Empaque trasero.	UNIDAD	1		$	31.267,25
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Tapa turbina.	UNIDAD	1		$	190.400,00

15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A Lámpara de Fotocurado Led (WOODPECKER LUX E).	• Revisión y limpieza de fibra óptica. • Revisión y limpieza de bombillo. • Revisión y limpieza de filtros. • Revisión y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. • Revisión, limpieza y lubricación de sistema de enfriamiento. • Revisión y verificación de timmer. • Medición de intensidad lumínica y temperatura con radiómetro. • Revisión y limpieza de batería. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	4		$ 112.562,10
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Lámpara de Fotocurado Led (WOODPECKER LUX E): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Fibra óptica.	UNIDAD	1		$ 350.193,20
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Batería.	UNIDAD	1		$ 325.179,40
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cargador de batería.	UNIDAD	1		$ 535.500,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZARA Destilador de Agua (EURONDA AQUADIST).	• Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas y sistema eléctrico. • Revisión y limpieza de termostato. • Revisión y limpieza de resistencia. • Limpieza general interna y externa. • Pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	2		$ 150.082,80
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A Destilador de Agua (EURONDA AQUADIST): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Reset on/off y termostato.	UNIDAD	1		$ 437.741,50
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Empaque principal.	UNIDAD	1		$ 812.948,50
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Filtro de carbón activado.	UNIDAD	1		$ 938.017,50
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable ac.	UNIDAD	1		$ 225.124,20

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED)	• Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas y sistema eléctrico. • Revisión y limpieza de puntas. • Ajustes de potenciómetros. • Revisión y limpieza de electroválvula. • Revisión y limpieza de mango porta puntas. • Revisión y limpieza de filtro de agua (si aplica). • Revisión y limpieza de manguera y conectores. • Revisión y limpieza de pedal. • Revisión y limpieza de adaptador de voltaje. • Limpieza general interna y externa. • Pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	2		$ 112.562,10	
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Puntas.	UNIDAD	1		$ 175.096,60	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cambia puntas.	UNIDAD	1		$ 275.151,80	
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Mango porta puntas.	UNIDAD	1		$ 938.017,50	
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Pedal.	UNIDAD	1		$ 350.193,20	
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Adaptador de voltaje.	UNIDAD	1		$ 562.810,50	
		6. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Manguera mango porta puntas.	UNIDAD	1		$ 225.124,20	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZARA SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C).	• Verificación de filtros. • Verificación de conexión de mangueras. • Mantenimiento regulador de presión negativa. • Verificación de botón on/off. • Revisión y limpieza de motor.	SERVICIO	2		$ 112.562,10	
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Filtro hidrofóbico.	UNIDAD	1		$ 31.267,25	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Frasco recolector reusable.	UNIDAD	1		$ 525.289,80	
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Vacuometro.	UNIDAD	1		$ 571.200,00	

		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Perilla vacuometro.	UNIDAD	1		$	150.082,80
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Manómetro de vacio.	UNIDAD	1		$	275.151,80
		6. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Interruptor principal on/off.	UNIDAD	1		$	112.562,10
		7. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cable AC.	UNIDAD	1		$	225.124,20
		8. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit de mangueras.	UNIDAD	1		$	150.082,80
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZARA EQUIPO LARINGOSCOPIO (WELCH ALLYN).	• Revisión y limpieza de bombillo. • Revisión y limpieza de hojas para examen. • Revisión y limpieza de mango. • Prueba de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	2		$	50.027,60
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A EQUIPO LARINGOSCOPIO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Bombillo ref 6000.	UNIDAD	1		$	300.165,60
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Socket con bombillo.	UNIDAD	1		$	525.289,80
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Hojas curvas no 1, 2, 3, 4, 5.	UNIDAD	1		$	571.200,00
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de las Hojas rectas No 1, 2, 3, 4, 5.	UNIDAD	1		$	571.200,00
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A KIT TENSIÓMETRO MÁS FONENDO (WELCH ALLYN).	• Revisión, limpieza, verificación y ajuste de manómetro. • Revisión y limpieza de pera y válvula. • Revisión y limpieza de brazalete y manguera de extensión. • Verificación de parámetros con simulador de paciente.	SERVICIO	2		$	75.041,40
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A KIT TENSIÓMETRO MÁS FONENDO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Brazalete de dos vías.	UNIDAD	1		$	56.281,05
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Manguera expiralada.	UNIDAD	1		$	75.041,40

		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Pera.	UNIDAD	1		$ 37.520,70	
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Conector manguera brazalete.	UNIDAD	1		$ 18.760,35	
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A MICRO MOTOR NEUMÁTICO (NSK).	• Revisión, limpieza y lubricación de rodamientos. • Revisión y limpieza de ductos de aire. • Revisión y limpieza de empaque trasero. • Revisión y limpieza de filtros. • Revisión, limpieza y lubricación de contra ángulo. • Revisión, limpieza y lubricación de punta recta. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	8		$ 62.534,50	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MICRO MOTOR NEUMÁTICO (NSK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Filtro de aire.	UNIDAD	1		$ 56.281,05	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Empaque trasero.	UNIDAD	1		$ 31.267,25	
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Kit rodamientos.	UNIDAD	1		$ 225.124,20	
		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Contra ángulo.	UNIDAD	1		$ 892.500,00	
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la Punta recta.	UNIDAD	1		$ 1.071.000,00	
		6. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento del Cabezal de contra Angulo.	UNIDAD	1		$ 687.879,50	
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A PESA CON TALLIMETRO (HEALTH O METER)	• Revisión y limpieza del equipo. • Según protocolo del fabricante. • Calibración acreditada por la ONAG.	SERVICIO	2		$ 214.200,00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PESA CON TALLIMETRO (HEALTH O METER): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de Pilas recargables tipo AA.	UNIDAD	1		$ 5.355,00	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de Tarjeta electrónica principal (PCB).	UNIDAD	1		$ 1.428.000,00	
		3. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de Teclado o panel de control.	UNIDAD	1		$ 892.500,00	

		4. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema de Alimentación.	UNIDAD	1		$ 535.500,00	
		5. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de la entrada para adaptador de corriente.	UNIDAD	1		$ 142.800,00	
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A EQUIPO DE ORGANOS (WELCH ALLYN).	• Revisión y limpieza del equipo. • Según protocolo del fabricante.	SERVICIO	2		$ 142.800,00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A EQUIPO DE ORGANOS (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de Bombillo led.	UNIDAD	1		$ 1.428.000,00	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de Batería.	UNIDAD	1		$ 535.500,00	
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A PULSÍMETRO (SPECTRO2 / 30).	• Revisión y limpieza del equipo. • Según protocolo del fabricante. • Calibración del equipo.	SERVICIO	2		$ 190.400,00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PULSÍMETRO (SPECTRO2 / 30): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE)	1. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de reemplazo de batería.	UNIDAD	1		$ 654.500,00	
		2. Cambio, instalación y puesta en funcionamiento de Cambio de sensor Spo2.	UNIDAD	1		$ 416.500,00	

NOTA 1: Una vez ajustadas las cantidades el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00).**

I. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CONTRATADO POR ADQUIRIR	DEFICIT
1	73152108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A DESFIBRILADOR EXTERNOS AUTOMÁTICOS DEA (MINDRAY C1A) (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas. • Verificación de parámetros y alarmas con simulador de paciente. • Revisión y limpieza de batería y cargador. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	2	2	0

2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A LAVADORA ULTRASÓNICA PEQUEÑA (COLTENE-UC50). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. • Revisión y limpieza de sensores de ultrasonido. • Revisión y limpieza de válvulas de drenaje. • Revisión limpieza de tapa. • Revisión y limpieza de cámara. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general	SERVICIO	2	2	0
3		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A TERMOSELLADOR DE BOLSA MANUAL (EURONDA-EUROCEAL2001PLUS): (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza de resistencia, siliconas y cinta térmica. • Revisión y limpieza de timer. • Ajustes mecánicos generales. • Revisión del sistema eléctrico. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general	SERVICIO	2	2	0
4		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY- MODELO S1): (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión, Limpieza y lubricación de motores y partes móviles del sillón. • Revisión y Limpieza de modulo. • Calibración de regulador se salida presión de aire. • Revisión y Limpieza de válvulas de una vía, doble vía y piloto. • Revisión y limpieza de jeringa triple. • Ajuste de acoples de las mangueras. • Revisión y Limpieza de escupidera. • Revisión y Limpieza de lámpara. • Revisión, Limpieza y lubricación de butaco. • Revisión, Limpieza y lubricación del pedal. • Corrección de fugas de aire y agua. • Limpieza general	SERVICIO	2	2	0
5		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y verificación de manómetro. • Revisión y verificación de presostato. • Revisión, verificación y ajuste de regulador de presión de salida. • Limpieza de válvulas de drenaje. • Limpieza y verificación de válvula de seguridad. • Limpieza y ajustes mecánicos de motor. • Revisión y limpieza de cabezote (anillos, cilindros, bielas, rodamientos, filtro de aire, válvulas de entrada y salida de	SERVICIO	2	2	0

			aire, flappers, camisa piston). • Pruebas de fugas. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general interna y externa.				
6		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y verificación de válvula de seguridad y electro válvulas. • Revisión y verificación de manómetro, • Ajustes mecánicos de sistema de cierre de puerta. • Revisión y limpieza de empaque de puerta. • Revisión y limpieza de resistencia y/o calderin. • Revisión, limpieza y verificación de termostato. • Revisión, limpieza y verificación de timmer. • Revisión y limpieza de cámara. • Revisión y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. • Revisión y limpieza de bomba de vacío. • Prueba de fugas. • Limpieza general.	SERVICIO	2	2	0
7		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Verificación y limpieza de tarjetas electrónicas. • Revisión, limpieza y pruebas de funcionamiento de accesorios (sensor spo2, brazalete, cables. • Revisión de cargador de baterías, baterías e impresora. • Verificación de parámetros con simulador de paciente. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	4	4	0
8		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A ELECTROCARDIÓGRAFO 6 CANALES (EDAN SE601C). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza al sistema de arrastre de papel. • Revisión y limpieza de impresora. • Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas. • Verificación de parámetros y alarmas con simulador de paciente. • Revisión y limpieza de batería y cargador. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	2	2	0

9		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A BALANZA DIGITAL DE PISO - PESA PERSONAS (TRANSTEK). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión, limpieza, verificación y ajuste de manómetro. • Revisión y limpieza de pera y válvula. • Revisión y limpieza de brazalete y manguera de extensión. • Verificación de parámetros con simulador de paciente.	SERVICIO	2	2	0
10		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES BRAZALETE DE 2 PIEZAS (WELCHALLYN) (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y Limpieza de campana. • Revisión y Limpieza de membrana. • Revisión y Limpieza de puente. • Revisión y limpieza de olivas. • Limpieza general.	SERVICIO	2	2	0
11		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A FONENDOSCOPIO. (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y Limpieza de campana. • Revisión y Limpieza de membrana. • Revisión y Limpieza de puente. • Revisión y limpieza de olivas. • Limpieza general.	SERVICIO	2	2	0
12		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A INCUBADORA DE BIOLÓGICOS CAPACIDAD 4 INDICADORES (CRISTOFILY): (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión, limpieza, verificación y ajuste de tarjeta electrónica. • Revisión y limpieza de resistencia. • Revisión y limpieza de sistema eléctrico. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	2	2	0
13		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES CON SOPORTE MÓVIL WELCH ALLYN: (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión, limpieza, verificación y ajuste de manómetro. • Revisión y limpieza de pera y válvula. • Revisión y limpieza de brazalete y manguera de extensión. • Verificación de parámetros con simulador de paciente. • Limpieza general.	SERVICIO	2	2	0
14		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD (NSK-PANAMAX 2 B2). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisan, limpieza y lubricación de turbina. • Revisión y limpieza de ductos de agua y aire. • Revisión y limpieza de empaque trasero. • Revisión y limpieza e cabezal y tapa turbina. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	10	10	0

15		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A LÁMPARA DE FOTOCURADO LED (WOODPECKER LUX E). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza de fibra óptica. • Revisión y limpieza de bombillo. • Revisión y limpieza de filtros. • Revisión y limpieza de sistema eléctrico y electrónico. • Revisión, limpieza y lubricación de sistema de enfriamiento. • Revisión y verificación de timmer. • Medición de intensidad lumínica y temperatura con radiómetro. • Revisión y limpieza de batería. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	4	4	0
16		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZARA DESTILADOR DE AGUA (EURONDA AQUADIST). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas y sistema eléctrico. • Revisión y limpieza de termostato. • Revisión y limpieza de resistencia. • Limpieza general interna y externa. • Pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	2	2	0
17		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED) (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas y sistema eléctrico. • Revisión y limpieza de puntas. • Ajustes de potenciómetros. • Revisión y limpieza de electroválvula. • Revisión y limpieza de mango porta puntas. • Revisión y limpieza de filtro de agua (si aplica). • Revisión y limpieza de manguera y conectores. • Revisión y limpieza de pedal. • Revisión y limpieza de adaptador de voltaje. • Limpieza general interna y externa. • Pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	2	2	0
18		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZARA SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Verificación de filtros. • Verificación de conexión de mangueras. • Mantenimiento regulador de presión negativa. • Verificación de botón on/off. • Revisión y limpieza de motor.	SERVICIO	2	2	0

19		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZARA EQUIPO LARINGOSCOPIO (WELCH ALLYN). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza de bombillo. • Revisión y limpieza de hojas para examen. • Revisión y limpieza de mango. • Prueba de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	2	2	0
20		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A KIT TENSIÓMETRO MÁS FONENDO (WELCH ALLYN). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión, limpieza, verificación y ajuste de manómetro. • Revisión y limpieza de pera y válvula. • Revisión y limpieza de brazalete y manguera de extensión. • Verificación de parámetros con simulador de paciente.	SERVICIO	2	2	0
21		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A MICRO MOTOR NEUMÁTICO (NSK). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión, limpieza y lubricación de rodamientos. • Revisión y limpieza de ductos de aire. • Revisión y limpieza de empaque trasero. • Revisión y limpieza de filtros. • Revisión, limpieza y lubricación de contra ángulo. • Revisión, limpieza y lubricación de punta recta. • Pruebas de funcionamiento. • Limpieza general.	SERVICIO	8	8	0
22		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A PESA CON TALLIMETRO (HEALTH O METER) (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza del equipo. • Según protocolo del fabricante. • Calibración acreditada por la ONAG.	SERVICIO	2	2	0
23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A EQUIPO DE ORGANOS (WELCH ALLYN). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza del equipo. • Según protocolo del fabricante.	SERVICIO	2	2	0
24		MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR REALIZAR A PULSÍMETRO (SPECTRO2 / 30). (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO)	• Revisión y limpieza del equipo. • Según protocolo del fabricante. • Calibración del equipo.	SERVICIO	2	2	0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-008-007			**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS							

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADAS POR ADQUIRIR	DEFICIT
24	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A DESFIBRILADOR EXTERNOS AUTOMÁTICOS DEA (MINDRAY C1A): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA.	UN	1	NO SE PROYECTAN CANTIDADES MINIMAS POR ADQUIRIR PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, TODA VEZ QUE ESTA DEPENDERA DEL CONSUMO QUE SE PRESENTE EN TIEMPO REAL PREVIA COORDINACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SIN QUE EXCEDA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTE SEGMENTO, EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 7.804.096,88)	
25	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A DESFIBRILADOR EXTERNOS AUTOMÁTICOS DEA (MINDRAY C1A): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE ELECTRODOS TIPO PARCHE ADULTO.	UN	1		
26	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A DESFIBRILADOR EXTERNOS AUTOMÁTICOS DEA (MINDRAY C1A): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE ELECTRODOS TIPO PARCHE PEDIÁTRICO.	UN	1		
27	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A LAVADORA ULTRASÓNICA PEQUEÑA (COLTENE-UC50): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DRENAJE.	UN	1		
28	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A LAVADORA ULTRASÓNICA PEQUEÑA (COLTENE-UC50): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE SENSORES.	UN	1		
29	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A LAVADORA ULTRASÓNICA PEQUEÑA (COLTENE-UC50): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1		
30	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A LAVADORA ULTRASÓNICA PEQUEÑA (COLTENE-UC50): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CANASTILLA.	UN	1		
31	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TERMOSELLADOR DE BOLSA MANUAL (EURONDA-EUROCEAL2001PLUS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RESISTENCIA.	UN	1		

32	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TERMOSELLADOR DE BOLSA MANUAL (EURONDA-EUROCEAL2001PLUS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT SILICONAS.	UN	1
33	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TERMOSELLADOR DE BOLSA MANUAL (EURONDA-EUROCEAL2001PLUS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CINTA DE TELA TEFLÓN X METRO.	UN	1
34	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TERMOSELLADOR DE BOLSA MANUAL (EURONDA-EUROCEAL2001PLUS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TIMER.	UN	1
35	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TERMOSELLADOR DE BOLSA MANUAL (EURONDA-EUROCEAL2001PLUS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1
36	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIONES 1/4 A ¼.	UN	1
37	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIONES 1/4 A 1/8.	UN	1
38	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIONES 1/8 A 1/8.	UN	1
39	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA CAMBIA VÍAS.	UN	1

40	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA EYECTORA.	UN	1	
41	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 6. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA ON/OFF.	UN	1	
42	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 7. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA PILOTO.	UN	1	
43	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 8. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA REGULADORA DE AGUA.	UN	1	
44	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 9. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ACOPLE BORDEN PARA (THROPY- MODELO S1.	UN	1	
45	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 10. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA.	UN	1	
46	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 11. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOLDER PARA (THROPY-MODELO S1).	UN	1	
47	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 12. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERA PARA EYECTOR 10M.	UN	1	

48	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 13. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERA PARA MÓDULO 2 VÍAS 10M.	UN	1	
49	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 14. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERA PARA MÓDULO 3 VÍAS 10M.	UN	1	
50	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 15. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M.	UN	1	
51	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 16. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M.	UN	1	
52	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 17. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M.	UN	1	
53	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 18. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS MANGUERAS PARA AGUA AZUL 3/16 10M.	UN	1	
54	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 19. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M.	UN	1	
55	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 20. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M.	UN	1	

56	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 21. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 3/16 10M.	UN	1	
57	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 22. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MANÓMETRO RECTANGULAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA.	UN	1	
58	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 23. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BOMBILLO LÁMPARA UNIDAD, 12V 55W HALÓGENO.	UN	1	
59	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 24. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT BOMBILLO LED LÁMPARA UNIDAD (THROPY- MODELO S1).	UN	1	
60	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A UNIDAD ELÉCTRICA DE 4 SERVICIOS (THROPY-MODELO S1): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 25. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1	
61	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIELA.	UN	1	
62	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PISTÓN.	UN	1	
63	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ANILLOS.	UN	1	

64	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CAMISA PISTÓN.	UN	1
65	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RODAMIENTO BIELA.	UN	1
66	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 6. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RODAMIENTO MOTOR.	UN	1
67	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 7. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO AIRE.	UN	1
68	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 8. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT EMPAQUES.	UN	1
69	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 9. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PRESOSTATO.	UN	1
70	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 10. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DRENAJE.	UN	1
71	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 11. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA CHECK.	UN	1

72	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A COMPRESOR ODONTOLÓGICO CON CÁMARA ANTI RUIDO Y VIBRACIONES (DURRDENTAL): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 12. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1	
73	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA DE LITIO REF:815590.	UN	1	
74	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO BACTERIOLÓGICO REF:532200.	UN	1	
75	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO CALDERA REF:815119.	UN	1	
76	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE SILICONA 1 PIEZAS REF:815121.	UN	1	
77	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE REPUESTOS 1000 CICLOS REF:815113.	UN	1	
78	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 6. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT REPUESTO VÁLVULA DESCARGA SEPARADOR REF:815103.	UN	1	
79	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 7. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PAPEL IMPRESORA.	UN	1	

80	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 8. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SENSOR DE NIVEL REF:564401.	UN	1
81	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 9. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TERMOSTATO DE SEGURIDAD CON PLACA ADAPTADORA REF:815124.	UN	1
82	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 10. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE RETENCIÓN CALIBRADA CON PORTA-GOMA REF:572295.	UN	1
83	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 11. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA S11 + JUNTA TÓRICA DE VITON REF:815129.	UN	1
84	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 12. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ELECTROVÁLVULA EV2 REF:562331.	UN	1
85	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 13. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA DEL VACÍO COMPLETA.	UN	1
86	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 14. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT REPUESTO VÁLVULA DESCARGA.	UN	1
87	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A AUTOCLAVE DE MESA (EURONDA –E8 24 LITROS): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 15. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1

88	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1	
89	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE ECG PARA PACIENTE DE 3 DERIVADAS.	UN	1	
90	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE ECG PARA PACIENTE DE 5 DERIVADAS.	UN	1	
91	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BRAZALETE DE 1 VÍA PARA MONITOR.	UN	1	
92	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BRAZALETE DE 2 VÍAS PARA MONITOR.	UN	1	
93	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 6. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERA EXTENSIÓN CON CONECTORES DE 1 VÍA PARA BRAZALETE MONITOR.	UN	1	
94	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 7. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERA EXTENSIÓN CON CONECTORES DE 2 VÍA PARA BRAZALETE MONITOR.	UN	1	
95	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 8. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SENSOR SPO2.	UN	1	

96	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MONITOR DE SIGNOS VITALES (EDAM IM8): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 9. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA.	UN	1	
97	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ELECTROCARDIÓGRAFO 6 CANALES (EDAN SE601C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1	
98	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ELECTROCARDIÓGRAFO 6 CANALES (EDAN SE601C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE EKG PARA PACIENTE DE 10 DERIVADAS.	UN	1	
99	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ELECTROCARDIÓGRAFO 6 CANALES (EDAN SE601C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE ELECTRODOS TIPO PINZA.	UN	1	
100	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ELECTROCARDIÓGRAFO 6 CANALES (EDAN SE601C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE ELECTRODOS TIPO CHUPA.	UN	1	
101	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ELECTROCARDIÓGRAFO 6 CANALES (EDAN SE601C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PAPEL TERMO SENSIBLE.	UN	1	
102	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A BALANZA DIGITAL DE PISO - PESA PERSONAS (TRANSTEK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ADAPTADOR DE VOLTAJE.	UN	1	
103	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A BALANZA DIGITAL DE PISO - PESA PERSONAS (TRANSTEK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BATERÍAS.	UN	1	

104	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES BRAZALETE DE 2 PIEZAS (WELCHALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BRAZALETE DE DOS VÍAS.	UN	1	
105	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES BRAZALETE DE 2 PIEZAS (WELCHALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERA EXPIRALADA.	UN	1	
106	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES BRAZALETE DE 2 PIEZAS (WELCHALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PERA.	UN	1	
107	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES BRAZALETE DE 2 PIEZAS (WELCHALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONECTOR MANGUERA BRAZALETE.	UN	1	
108	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A FONENDOSCOPIO: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OLIVAS.	UN	1	
109	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A FONENDOSCOPIO: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MEMBRANA CAMPANA.	UN	1	
110	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A FONENDOSCOPIO: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ARO CAMPANA.	UN	1	
111	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A FONENDOSCOPIO: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ARO MEMBRANA CAMPANA.	UN	1	

112	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A INCUBADORA DE BIOLÓGICOS CAPACIDAD 4 INDICADORES (CRISTOFILY): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS RECEPTÁCULOS INDICADORES BIOLÓGICO.	UN	1
113	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A INCUBADORA DE BIOLÓGICOS CAPACIDAD 4 INDICADORES (CRISTOFILY): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1
114	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A INCUBADORA DE BIOLÓGICOS CAPACIDAD 4 INDICADORES (CRISTOFILY): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA ELECTRÓNICA.	UN	1
115	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES CON SOPORTE MÓVIL WELCH ALLYN: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BRAZALETE DE DOS VÍAS.	UN	1
116	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES CON SOPORTE MÓVIL WELCH ALLYN: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MANGUERA EXPIRALADA.	UN	1
117	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES CON SOPORTE MÓVIL WELCH ALLYN: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PERA.	UN	1
118	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A TENSIÓMETRO DE ANEROIDES CON SOPORTE MÓVIL WELCH ALLYN: (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONECTOR MANGUERA BRAZALETE.	UN	1
119	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD (NSK-PANAMAX 2 B2): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TURBINA.	UN	1

120	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD (NSK-PANAMAX 2 B2): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAMBIA FRESAS.	UN	1	
121	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD (NSK-PANAMAX 2 B2): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EMPAQUE TRASERO.	UN	1	
122	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD (NSK-PANAMAX 2 B2): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TAPA TURBINA.	UN	1	
123	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A LÁMPARA DE FOTOCURADO LED (WOODPECKER LUX E): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FIBRA ÓPTICA.	UN	1	
124	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A LÁMPARA DE FOTOCURADO LED (WOODPECKER LUX E): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA.	UN	1	
125	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A LÁMPARA DE FOTOCURADO LED (WOODPECKER LUX E): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CARGADOR DE BATERÍA.	UN	1	
126	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A DESTILADOR DE AGUA (EURONDA AQUADIST): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RESET ON/OFF Y TERMOSTATO.	UN	1	
127	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A DESTILADOR DE AGUA (EURONDA AQUADIST): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EMPAQUE PRINCIPAL.	UN	1	

128	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A DESTILADOR DE AGUA (EURONDA AQUADIST): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO.	UN	1	
129	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A DESTILADOR DE AGUA (EURONDA AQUADIST): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1	
130	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PUNTAS.	UN	1	
131	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAMBIA PUNTAS.	UN	1	
132	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MANGO PORTA PUNTAS.	UN	1	
133	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PEDAL.	UN	1	
134	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ADAPTADOR DE VOLTAJE.	UN	1	
135	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 6. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERA MANGO PORTA PUNTAS.	UN	1	

136	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A ESCARIFICADOR ULTRASONIDO PIEZA SCALER C (WOODPECKER DTE D6 LED): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 7. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTAS.	UN	1	
137	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO HIDROFÓBICO.	UN	1	
138	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FRASCO RECOLECTOR REUSABLE.	UN	1	
139	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL VACUOMETRO.	UN	1	
140	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PERILLA VACUOMETRO.	UN	1	
141	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MANÓMETRO DE VACÍO.	UN	1	
142	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 6. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL ON/OFF.	UN	1	
143	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 7. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE AC.	UN	1	

144	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A SUCCIONADOR DE SECRECIONES (FOLEE H003 – C): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 8. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT DE MANGUERAS.	UN	1	
145	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A EQUIPO LARINGOSCOPIO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BOMBILLO REF 6000.	UN	1	
146	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A EQUIPO LARINGOSCOPIO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SOCKET CON BOMBILLO.	UN	1	
147	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A EQUIPO LARINGOSCOPIO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS HOJAS CURVAS NO 1, 2, 3, 4, 5.	UN	1	
148	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A EQUIPO LARINGOSCOPIO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS HOJAS RECTAS NO 1, 2, 3, 4, 5.	UN	1	
149	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A KIT TENSIÓMETRO MÁS FONENDO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BRAZALETE DE DOS VÍAS.	UN	1	
150	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A KIT TENSIÓMETRO MÁS FONENDO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MANGUERA EXPIRALADA.	UN	1	
151	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A KIT TENSIÓMETRO MÁS FONENDO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PERA.	UN	1	

152	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A KIT TENSIÓMETRO MÁS FONENDO (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONECTOR MANGUERA BRAZALETE.	UN	1
153	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MICRO MOTOR NEUMÁTICO (NSK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FILTRO DE AIRE.	UN	1
154	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MICRO MOTOR NEUMÁTICO (NSK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EMPAQUE TRASERO.	UN	1
155	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MICRO MOTOR NEUMÁTICO (NSK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL KIT RODAMIENTOS.	UN	1
156	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MICRO MOTOR NEUMÁTICO (NSK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CONTRA ÁNGULO.	UN	1
157	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MICRO MOTOR NEUMÁTICO (NSK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PUNTA RECTA.	UN	1
158	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A MICRO MOTOR NEUMÁTICO (NSK): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 6. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABEZAL DE CONTRA ANGULO.	UN	1
159	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PESA CON TALLIMETRO (HEALTH O METER): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PILAS RECARGABLES TIPO AA.	UN	1

160	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PESA CON TALLIMETRO (HEALTH O METER): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL (PCB).	UN	1	
161	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PESA CON TALLIMETRO (HEALTH O METER): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 3. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TECLADO O PANEL DE CONTROL.	UN	1	
162	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PESA CON TALLIMETRO (HEALTH O METER): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 4. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN.	UN	1	
163	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PESA CON TALLIMETRO (HEALTH O METER): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 5. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ENTRADA PARA ADAPTADOR DE CORRIENTE.	UN	1	
164	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A EQUIPO DE ORGANOS (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBILLO LED.	UN	1	
165	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A EQUIPO DE ORGANOS (WELCH ALLYN): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BATERÍA.	UN	1	
166	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PULSÍMETRO (SPECTRO2 / 30): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 1. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REEMPLAZO DE BATERÍA.	UN	1	
167	73152108	MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR REALIZAR A PULSÍMETRO (SPECTRO2 / 30): (QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS RELACIONADOS SEGÚN LA DEMANDA QUE SE PRESENTE) 2. CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMBIO DE SENSOR SPO2.	UN	1	

Finalmente se proyecta el Costo de la necesidad con los precios de referencia seleccionados, así como el cubrimiento de la necesidad, el cual se dará así:

- El Cubrimiento del 100% para el Segmento No. 1, el cual corresponde a **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS**, por la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 12.084.723,70).**

- El Cubrimiento del 39,58% para el Segmento No. 2, el cual corresponde a **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS**, por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 7.915.276,30).**

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como respuesta OBLIGATORIA LA SUMA DE **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00), incluido IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos**, ya que el contrato a celebrar se adjudicará hasta por el Valor Total del presupuesto asignado mediante CDP. ***Esta pregunta cuenta para adjudicación.***

b) En la pregunta 4.2 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente encontrará la **LISTA DE PRECIOS** del **"FORMULARIO ELECTRÓNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, donde deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, teniendo en cuenta que el precio de referencia unitario incluye **IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos** y este no podrá ser superado, so pena de estar inmerso en una causal de rechazo. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor del presupuesto asignado mediante CDP. **Esta pregunta cuenta para evaluación.**

c) Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener dos decimales. En caso necesario, la Entidad procederá a realiza corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

d) Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

e) Ninguno, de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

f) El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

En el evento que no se requieran elementos de la BOLSA DE REPUESTOS, durante la ejecución del contrato. Los dineros destinados para este tipo de mantenimiento deberán ser reintegrados.

Para la prestación del servicio requerido del presente proceso les aplica el impuesto de IVA del 19%.

No obstante, lo anterior, que es la regla general, debe tenerse en cuenta la excepción establecida en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

Título V - TARIFAS.

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

**Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*

***1.** Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.*

***2.** Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de1993.*

***3.** Los planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social en salud expedidos por entidades autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida, los servicios prestados por administradoras de riesgos laborales y los servicios de seguros y reaseguros para invalidez y sobrevivientes, contemplados dentro del*

régimen de ahorro individual con solidaridad a que se refiere el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.
***4.** Las comisiones por intermediación por la colocación de los planes de salud del sistema general de seguridad social en salud expedidos por las entidades autorizadas legalmente por la Superintendencia Nacional de Salud, que no estén sometidos al impuesto sobre las ventas -IVA.*
***5.** Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.*
***6.** Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías dela Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior.*
***7.** Los servicios de conexión y acceso a internet de los usuarios residencial es del estrato 3.*
***8.** En el caso del servicio telefónico local, se excluyen del impuesto los primeros trescientos veinticinco (325) minutos mensuales del servicio telefónico local facturado a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y el servicio telefónico prestado desde teléfonos públicos.*
***9.** El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.*
***10.** El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompóx en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.*
***11.** Los servicios públicos de energía. La energía y los servicios públicos de energía a base de gas u otros insumos.*
***12.** El agua para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, los servicios de aseo público y los servicios públicos de recolección de basuras.*
***13.** El gas para la prestación del servicio público de gas domiciliario y el servicio de gas domiciliario, ya sea conducido por tubería o distribuido en cilindros.*
***14.** Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.*
***15.** El servicio de arrendamiento de inmuebles para vivienda y el arrendamiento de espacios para exposiciones y muestras artesanales nacionales, incluidos los eventos artísticos y culturales.*
***16.** Los intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito, siempre que no formen parte de la base gravable señalada en el artículo 447, y el arrendamiento financiero (leasing).*
***17.** Los servicios de intermediación para el pago de incentivos o transferencias monetarias condicionadas en el marco de los programas sociales del Gobierno Nacional.*
***18.** Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos culturales incluidos los musicales y de recreación familiar. También se encuentran excluidos los servicios de que trata el artículo 6° de la Ley 1493 de 2011.*
***19.** Los servicios funerarios, los de cremación, inhumación y exhumación de cadáveres, alquiler y mantenimiento de tumbas y mausoleos.*
***20.** Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*
***21.** Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube(cloud computing).*
***22.** Las comisiones pagadas por los servicios que se presten para el desarrollo de procesos de titularización de activos a través de universalidades y patrimonios autónomos cuyo pago se realice exclusivamente con cargo a los recursos de tales universalidades o patrimonios autónomos.*

23. *Las comisiones percibidas por las sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de inversión y comisionistas de bolsa por la administración de fondos de inversión colectiva.*
24. *Los siguientes servicios, siempre que se destinen a la adecuación de tierras, a la producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos:*
a) *El riego de terrenos dedicados a la explotación agropecuaria;*
b) *El diseño de sistemas de riego, su instalación, construcción, operación, administración y conservación;*
c) *La construcción de reservorios para la actividad agropecuaria;*
d) *La preparación y limpieza de terrenos de siembra;*
e) *El control de plagas, enfermedades y malezas, incluida la fumigación aérea y terrestre de sembradíos;*
f) *El corte y recolección manual y mecanizada de productos agropecuarios;*
g) *Aplicación de fertilizantes y elementos de nutrición edáfica y foliar de los cultivos;*
h) *Aplicación de sales mineralizadas;*
i) *Aplicación de enmiendas agrícolas;*
j) *Aplicación de insumos como vacunas y productos veterinarios;*
k) *El pesaje y el alquiler de corrales en ferias de ganado mayor y menor;*
l) *La siembra;*
m) *La construcción de drenajes para la agricultura;*
n) *La construcción de estanques para la piscicultura;*
o) *Los programas de sanidad animal;*
p) *La perforación de pozos profundos para la extracción de agua;*
q) *El desmonte de algodón, la trilla y el secamiento de productos agrícolas;*
r) *La selección, clasificación y el empaque de productos agropecuarios sin procesamiento industrial;*
s) *La asistencia técnica en el sector agropecuario;*
t) *La captura, procesamiento y comercialización de productos pesqueros;*
*****u)*** *El servicio de recaudo de derechos de acceso vehicular a las centrales mayoristas de abasto.*

Los usuarios de los servicios excluidos por el presente numeral deberán expedir una certificación a quien preste el servicio, en donde conste la destinación, el valor y el nombre e identificación del mismo. Quien preste el servicio deberá conservar dicha certificación durante el plazo señalado en el artículo 632 del Estatuto Tributario, la cual servirá como soporte para la exclusión de los servicios.
*****25.*** *La comercialización de animales vivos, excepto los animales domésticos de compañía.*
*****25A.*** *El servicio de faenamiento.*
26. *Están excluidos de IVA los servicios de hotelería y turismo que sean prestados en los municipios que integran las siguientes zonas de régimen aduanero especial: a. Zona de régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco y Guapi. b. Zona de régimen aduanero especial de Inírida, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo. c. Zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure.*
27. *Las operaciones cambiarias de compra y venta de divisas, así como las operaciones cambiarias sobre instrumentos derivados financieros.*
28. *Las comisiones percibidas por la utilización de tarjetas crédito y débito.*
29. *Los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definidos en el artículo 2 del Decreto Ley 1228 de 1995.*
30. *Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.*
31. *Los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.*
La publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general.
Las exclusiones previstas en este numeral no se aplicarán a las empresas que surjan como consecuencia de la escisión de sociedades que antes de la expedición de la presente Ley conformen una sola empresa ni a las nuevas empresas que se creen cuya matriz o empresa dominante se encuentre gravada con el IVA por este concepto.

32. Los servicios de corretaje de contratos de reaseguros.
***Parágrafo.** En los casos de trabajos de fabricación, elaboración o construcción de bienes corporales muebles, realizados por encargo de terceros, incluidos los destinados a convertirse en inmuebles por accesión, con o sin aporte de materias primas, ya sea que supongan la obtención del producto final o constituyan una etapa de su fabricación, elaboración, construcción o puesta en condiciones de utilización, la tarifa aplicable es la que corresponda al bien que resulte de la prestación del servicio.*
Lo dispuesto en el presente parágrafo no aplica para las industrias de minería e hidrocarburos.
***Parágrafo 2.** Para los efectos del presente artículo y de conformidad con la reglamentación vigente expedida por el Ministerio de Salud y el Instituto Colombiano Agropecuario, se entienden como animales domésticos de compañía los gatos, perros, hurones, conejos, chinchillas, hámster, cobayos, jerbos y Mini-Pigs.*

NOTA: De acuerdo con lo anterior, en caso de ser un NO responsables de IVA, los proponentes deberán allegar certificación suscrita por el representante legal, contador y/o revisor fiscal, dando aplicabilidad a la normatividad vigente que le aplique. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA SI APLICA) y el servicio causa dicho impuesto, el M.D.N – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular su propuesta deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN:

1.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 28 de noviembre de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

1.5.2 PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución o hasta agotar presupuesto. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

1.5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio deberá ser prestados en la ciudad de Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, Edificio Temporal Fortaleza del Comando General FFMM, ubicado en la Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26 – 25, previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.6 FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor del contrato se pagará mediante **PAGOS PARCIALES** con cargo a los recursos de la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes incluido IVA (según porcentaje que aplique).Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por

la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución NO. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co.

Nota.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

 Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

 Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. "

1.7 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

 Documentos para acreditar el origen nacional del servicio

 (a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

 La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

 Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

2.1 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

2.2 En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

2.3 Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando

esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores***, para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite***

que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de

desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se adiciona causal de desempate de e conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 2479 de 2025, el cual adicionó un numeral al artículo 35 de Ley 2069 de 2020, en el siguiente sentido:

(...) Artículo 22. Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

14. En cumplimiento al Decreto 0287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, numeral 2 que establece: "2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes."; por lo anterior para acceder a este beneficio los proponentes deberán acreditar que dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido***
Entre 1 y 30	*2*
Entre 31 y 100	*3*
Entre 101 y 150	*4*
Entre 151 y 200	*5*
Entre 201 y 300	*7*
Entre 301 y 400	*10*
Entre 401 y 500	*12*
Entre 501 y 600	*14*
Entre 601 y 700	*16*
Más de 700	*En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales*

Para lo cual deberá allegar

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios.

- Certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador,
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La entidad promoverá la participación en condiciones de igualdad y no discriminación, garantizando el acceso al proceso contractual, bajo criterios objetivos y transparentes en armonía con los principios de inclusión y responsabilidad social del Estado.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta indicando el factor al cual se acoge.

1.9 ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará el presente proceso, en **FORMA TOTAL**, a aquella oferta de menor precio total IVA exento y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor de la propuesta presentada de acuerdo con las necesidades de la Administración evidenciada en el estudio previo.

CAPITULO II
CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en español.
Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
2.2 La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II incluyendo todos los documentos requeridos en la Invitación.
2.3 La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por el Representante Legal del Proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
2.4 Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
2.5 En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos con dos decimales.
2.6 EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL no aceptara propuestas complementarias o modificatorias ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

2.7 PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE INDISPONIBILIDAD

En caso de presentarse indisponibilidad se dará cumplimiento al protocolo de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

La oferta deberá ser aceptada EL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA si se cumplen las siguientes condiciones:

a. Existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y
b. Los proponentes deben enviar un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el proponente envía al MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA deberá contener:

a. El número de Proceso;

b. El nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. El NIT o cédula del Proponente;
e. Número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA esperara las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proponentes que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.

El correo electrónico para el recibo de ofertas externas es contratos@cgfm.mil.co. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II.

En caso de que el oferente sea un proponente plural EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se cerciorará, antes de realizar el cargue externo de la oferta, que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. EL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

CAPITULO III
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR:

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1.1 Carta de presentación:

La OFERTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el OFERENTE o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, el oferente o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo.

3.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso:

Si el OFERENTE es una PERSONA JURÍDICA deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si el OFERENTE es una PERSONA NATURAL deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Estos certificados deben tener fecha de expedición igual o inferior treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El oferente deberá acreditar que la actividad de la persona natural y/o el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección de contratistas.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos"* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

Para lo cual deberá tener en cuenta: (i) las cadenas de Legalización que utiliza Colombia para documentos provenientes del exterior definidas en los artículos 10, 11 y 15 de la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores; (ii) que los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular; y (iii) cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior no se requerirá del trámite de Legalización, siempre

que provenga de uno de los países signatarios de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla.

Respecto al tratamiento en caso de Apostilla presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad deberá acoger el punto 217 del Manual sobre el funcionamiento práctico del Convenio de la Apostilla de abril de 2013[1], con respecto a autoridades intermedias que avalan el documento, el cual señala que: "(...) La autoridad competente puede encontrar conveniente hacer arreglos para que una autoridad intermedia verifique y certifique el origen de ciertos documentos públicos, y luego expedir una Apostilla para el certificado de esa autoridad intermedia".

Conforme lo anterior, tal como lo señala la Cancillería cuando existan autoridades intermedias la Entidad validará si quien firma el documento de acuerdo con sus competencias es una autoridad intermedia quien media frente a la autoridad competente, quien atendiendo el arreglo entre ellas sea quien verifique y certifique el origen de ciertos documentos públicos.

1 Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg. 50. Documento disponible en http//www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR (CUANDO APLIQUE)

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

3.1.3 Autorización del órgano social correspondiente:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

3.1.4 Poder:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

3.1.5 Propuestas Conjuntas.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b.) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el cumplimiento del objeto.

c.) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d.) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes.

e.) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f.) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g.) Los requisitos relacionados con la Existencia, Representación y Capacidad Jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas Jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación a Ofertar.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

3.1.6 Registro Único Tributario actualizado

3.1.7 Fotocopia de Cedula de la Ciudadanía del Representante Legal

3.1.8 Verificación antecedente judiciales del oferente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.9 Antecedentes disciplinarios del representante legal y la empresa de la Procuraduría General de la Nación el cual podrá ser consultado en la página www.procuraduria.gov.co.

3.1.10 Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación el cual podrá ser consultado en la página www.contraloriagen.gov.co

3.1.11 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Las personas jurídicas deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Los oferentes (personas naturales o jurídicas) deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de consorcios y/o uniones temporales deberán allegarla cada uno de los oferentes que la integran al igual que la certificación.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

3.1.12 COMPROMISO ANTISOBORNO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Para lo anterior, se deberá diligenciar el respectivo "ANEXO DE COMPROMISO ANTISOBORNO".

3.1.13. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, donde manifiesta bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.14. REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS ANTERIORES.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011

3.1.15 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificará en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2017 *"Por la cual* se *expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", el cual establece la imposibilidad de *"Contratar* o *renovar contrato con cualquier entidad del Estado"* en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

3.1.16 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan. Para lo anterior, se deberá diligenciar el respectivo ANEXO DE PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1.17. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural) deberá aportar con su propuesta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

3.1.18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIÓN DE CONTROL

De conformidad con lo establecido en la Sección 2 -Lineas de Acción, artículo 2.1.4.3.2.1, del Decreto 1600 de 2024, que establece:

(...) Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:

a. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son con trola n tes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.(...).

3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso no se exigirá capacidad financiera.

3.2.1 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá informar o suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el contratante efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación; además deberá diligenciar el Anexo "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF".

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente que oferte los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, será considerado como habilitado técnicamente.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación del contrato, cuyo objeto sea igual ó esté relacionado con el objeto contractual y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Entidad Contratante
- NIT
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Objeto
- Calificación del servicio y/o Cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-COGFM-DIADF se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones. Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

Nota 4: Los documentos presentados deben ser completamente legibles.

3.3.2 PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

DOCUMENTACIÓN: El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

3.3.3 CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto

171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

CAPITULO IV
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si ó por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ítem precios de mercado estimados para este proceso o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
8. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando el precio ofertado en alguno de las referencia artículo sea cero pesos ($0.00) , vacío o espacio en blanco
10. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019)
11. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019)
12. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019).
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
14. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

16. Cuando el proponente persona natural o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
17. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
18. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
19. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
20. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos, una vez sea requerido por el comité evaluador de acuerdo a la guía de Colombia compra eficiente Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01 y el oferente no aporte la sustentación o por otra causa inmersa en la guía.
21. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en el presente proceso de selección.
22. Cuando el proponente no acredite la experiencia.
23. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes

CAPITULO V

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

CAPITULO VI
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La verificación se realizará conforme con lo establecido en el Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

6.1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente que oferte los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

6.1.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación Pública, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos deshabilitarán o habilitarán los oferentes para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

En cumplimiento a la Directiva presidencial No.008 del 17 septiembre de 2022, numeral 1.8, a los proponentes requeridos que no subsanen sus ofertas, deberán justificar las razones del porque no subsanaron.

En el evento que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública, la entidad dará traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio, a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.

6.1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente *el precio más bajo*, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual; para el efecto se tomará la información consignada en la "PROPUESTA ECONÓMICA". (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el numeral 5. del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

6.1.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	(Habilita / No Habilita)
Verificación Técnica	(Habilita / No Habilita)
Oferta Económica	Menor precio

CAPITULO VII
GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

CUMPLIMIENTO:

Tipo de riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

CAPITULO VIII
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.
9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
11) Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato.
12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la*

empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato (según aplique)

14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CAPITULO IX
SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

10.1 SANCIONES:

10.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes y servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

10.1.2 MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

10.1.3 PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

10.1.4 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y servicios por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

10.2 DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

10.3 SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la ley 40 de 1993 que prevé: *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa*

tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO 1o. El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.
PARÁGRAFO 2o. Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

11. PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES en razón a que el valor del presupuesto oficial (Incluido IVA), es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)**

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**$ 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 511.708.497**

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

d. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12. CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra debidamente detallado en la plataforma del SECOP II.

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Fecha: 1/06/2026 7:00 PM7:00 PM Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 1/06/2026 7:00 PM Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Fecha: 2/06/2026 7:00 PM Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A MIPYMES	Fecha: 2/06/2026 7:00 PM Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME	Fecha: 3/06/2026 7:00 PM Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Fecha 3/06/2026 4:00 PM Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Fecha: 4/06/2026 19:00 Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Fecha: 9/06/2026 10:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DE OFERTAS	Fecha: 9/06/2026 10:01 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Fecha: 9/06/2026 10:05 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN DE OFERTAS	Fecha: 12/06/2026 **19:00** Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 16/06/2026 **19:00** Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	Fecha: 18/06/2026 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 23/06/2026 10:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

COMITÉ DE ESTRUCTURADOR

PS. NANCY ROCIO GONZALEZ CASTRO
Comité Jurídico Estructurador

PS. JEFFERSON ANDREY TRUJILLO LEÓN
Comité Económico Estructurador

SV. JOSE NICOLAS MAMANCHÉ BERNAL
Comité técnico estructurador

COMITÉ DE ADQUISICIONES

PS. LORCY EDITH ORTIZ DOMINGUEZ
Abogada Área de Contratación

CT. SEBASTIAN CALDERON BELTRAN
Jefe Sección Presupuesto

TC. GUSTAVO NICOLAS ACOSTA HERNANDEZ
Gerente de Proyecto

MY. BASTIDAS LÓPEZ CARLOS
Secretario Tecnico - Jefe Área de Contratación del COGFM

ORDENADOR DEL GASTO

Mayor CARLOS BASTIDAS LÓPEZ
Jefe del área de Contratación con Encargo de Funciones Administrativas como Director Administrativo y Financiero del COGFM.

PS. Viviana Pelaez
Asesora Jurídica DIADF